



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
BUCARAMANGA

ACTA DE AUDIENCIA ART. 72 C.P.L. RAD: 680014105002-2024-00099-00
Bucaramanga, Treinta (30) de Abril de dos mil veinticuatro (2024)

HORA INICIO: 03:00 PM / HORA FINAL: 03:35 PM

JUEZ: DR. CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ

TIPO DE PROCESO: Ordinario Laboral

INTERVINIENTES: Se hicieron presentes en la diligencia:

| | | | |
|--|--------------------------------|--------------|-----------|
| DEMANDANTE | DIEGO FERNANDO BLANDÓN LÓPEZ | | COMPARECE |
| APODERADO DEMANDANTE | DR. JORGE ENRIQUE CORREA VIDEZ | | COMPARECE |
| | CC 1.098.803.248 | T.P. 357.838 | |
| APODERADO GENERAL ACCEDO SANTANDER S.A.S. | DR. JHONN FREDDY MORENO OSPINA | | COMPARECE |
| | CC 1.022.409.156 | T.P 389.371 | |
| CONCILIACIÓN | Existe animo conciliatorio. | | |

ACTA DE CONCILIACIÓN

Una vez manifestado por las partes, que existe un acuerdo conciliatorio y en uso de las facultades contenidas en los artículos 40 y 48 del CPT Y SS procede a darle curso a la etapa de conciliación.

Escuchadas las partes, con sus fórmulas de arreglo y como quiera que las mismas no vulneran derechos ciertos e indiscutibles, el juez segundo laboral de pequeñas causas de Bucaramanga, avala el presente acuerdo conciliatorio:

RESUELVE:

PRIMERO: Que la sociedad **ACCEDO SANTANDER S.A.S.** identificada con NIT 900.928.341-5 actuando mediante apoderado general **DR. JHONN FREDDY MORENO OSPINA** identificado con CC 1.022.409.156 y portador de la tarjeta profesional de abogado 389.371 del C.S. de la J., según facultades conferidas demandados dentro de las presentes diligencias, se obligan a pagar a favor de **DIEGO FERNANDO BLANDON LOPEZ** CC 1.095.823.391 demandante dentro del presente proceso la suma total y neta de ocho millones de pesos (\$8.000.000) los cuales se cancelarán mediante consignación en la cuenta de ahorros Bancolombia N 34200005229 cuyo titular es el demandante, los cuales deban

ser consignados de la siguiente forma 1). Una primera cuota por valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) el día **20 de junio de 2024**. Y 2). Una segunda cuota por valor de cuatro millones de pesos (\$4.000.000) el día **22 de julio de 2024**. Valores con los cuales la parte actora considera que quedan saldadas la totalidad las pretensiones planteadas en la demanda; lo anterior, como quiera que se está en presencia de derechos inciertos y discutibles dadas las circunstancias procesales advertidas en el plenario.

SEGUNDO: Que el señor **DIEGO FERNANDO BLANDON LOPEZ** CC 1.095.823.391 en calidad de demandante dentro de las presentes diligencias, manifiesta que una vez se efectuó el cumplimiento de lo acordado, se declara a paz y salvo por todos los conceptos aquí pretendidos en la demanda, incluidas las costas y agencias en derecho, en contra de la sociedad **ACCEDO SANTANDER S.A.S.**

TERCERO: El presente acuerdo hace tránsito a **COSA JUZGADA** y el acta de conciliación **PRESTA MERITO EJECUTIVO**.

CUARTO: **ORDENAR** el archivo del presente proceso y con esto **DECLARAR SU TERMINACIÓN**.

La presente decisión queda notificada en estrados a las partes.

CRISTIAN ALEXANDER GARZÓN DÍAZ
Juez

Firmado Por:

Maria Fernanda Lozada Ortiz
Secretaria
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Cristian Alexander Garzon Diaz
Juez
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 02
Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **38fe8c914c64ee5d8e1754d9d68aac2e05084b9da30560a57ba1f17a6027a13b**

Documento generado en 30/04/2024 05:01:57 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>